

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22653

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 31 de agosto de 2023.

Señor Gerente:

ASIGNACION NO REMUNERATIVA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Decreto N° 438 (B.O.: 31/8/2023) se establecen una asignación no remunerativa por única vez para trabajadores en relación de dependencia del sector privado.

La asignación no remunerativa para los trabajadores en relación de dependencia en el sector privado de \$60.000 será abonada en dos tramos. La primera cuota de \$30.000 integrará las remuneraciones del mes de agosto pudiendo ser abonada hasta el día 21 de setiembre 2023, mientras que la segunda deberá abonarse con los salarios devengados en el mes de septiembre de 2023.

Se encomienda a la AFIP a prorrogar los vencimientos para el pago del Impuesto al Valor Agregado y de las contribuciones de la seguridad social.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada